



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.975 / 2012.

ZAPALLAR, 19 de Julio de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2012.
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Elvira Alejandra Mondaca González, con fecha 18 de Julio de 2012.
- Decreto de Alcaldía N° 2.927/2012 de fecha 12 de Julio de 2012 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **ELVIRA ALEJANDRA MONDACA GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"REEMPLAZO PARA EL SERVICIO DE MANTENCION Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, ESPECIFICAMENTE DEL CESFAM Y SUS ALREDEDORES"**
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma diaria de \$ **11.111.-** (once mil ciento once pesos) / incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El plazo del presente contrato será desde el **19 de Julio de 2012** y hasta el **23 de Julio del año 2012**.
- 4° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.04.004.001.000: **Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

G: DECRETOS / SALUD 2012 / D.A. 2975/2012

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
 2. Depto. de Salud.
 3. Interesado.
 4. Recursos Humanos.
 5. Oficina de Transparencia
- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTM / RRHH / DSM / SEC / JUR / pfc.